

ACTA DE LA SESIÓN PRIVADA Y PARA TAL EFECTO 24.24 DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

31 DE OCTUBRE DE 2024

Presidenta. Dra. Esthela Irene Sotelo Núñez

Secretaria. Dra. María del Pilar Berrios Navarro

En la Sala de Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y a través de la plataforma virtual Zoom, a las 8:14 horas del día 31 de octubre de 2024, dio inicio la sesión privada y para tal efecto 24.24.

Antes de verificar el quórum, la Presidenta pido la transmisión del video de aviso de privacidad como sigue:

De acuerdo con el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se garantiza la libertad de expresión, la cual no estará sujeta a ningún tipo de persecución judicial o administrativa, excepto en los casos en los que atente contra la moral, la vida privada o los derechos de los terceros; por lo tanto, es importante destacar que la información relacionada con la vida privada y los datos personales, representan derechos de terceros, vinculados a la privacidad de las personas y constituyen información confidencial que debe ser protegida en cualquier intervención. Se debe evitar la difusión de cualquier dato que permita identificar o hacer identificable a una persona de manera enunciativa más no limitativa aquellos datos que correspondan al nombre del alumnado, unidad o licenciatura, información de terceras personas en calidad de testigos, circunstancias de modo, tiempo y lugar, pensamientos de terceras personas o teléfono particular, salvo en los casos en que se cuente con el consentimiento por escrito o que se trate de una excepción prevista en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Se reitera que las opiniones vertidas en este espacio son de exclusiva responsabilidad de quien las emiten y no representan, necesariamente, la posición oficial de la Universidad Autónoma Metropolitana. Se hace de su conocimiento que para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia se elaborara la versión pública de la sesión, testando, en su caso, aquellos datos susceptibles de confidencialidad, lo cual no representa censura, lo anterior de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento para la Transparencia Universitaria.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Presidenta. Dra. Esthela Irene Sotelo Núñez.

Por el Departamento de Educación y Comunicación, Mtro. Teseo Rafael López Vargas (Jefe de Departamento), Mtra. María Concepción Rojas Leyva (representante del personal académico) y Regina Preciado López (representante del alumnado).

Por el Departamento de Política y Cultura, Dr. Juan José Carrillo Nieto (Jefe de Departamento), Dra. María Elena Figueroa Díaz (representante del personal académico) y Josué Javier Rivera Fabián (representante del alumnado).

Por el Departamento de Producción Económica, Dra. Graciela Carrillo González (Jefa de Departamento), Dr. Carlos Andrés Rodríguez Wallenius (representante del personal académico) y José Alejandro Rodríguez Aldama (representante del alumnado).

Por el Departamento de Relaciones Sociales, Dr. Alfonso León Pérez (Jefe del Departamento), Dra. María Laura Margarita Díaz Leal Aldana (representante del personal académico) y José Ricardo Hernández Morales (representante del alumnado).

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

La Presidenta pidió al pleno manifestarse por la aprobación del orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO:

II.1 Aprobación del orden del día.

- 1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LAS FALTAS COMETIDAS POR EL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, CONFORME AL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO.**

La Secretaria comentó que en la revisión del caso hubo acompañamiento de la UPAVIG, así como de la Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Explicó que se trata de alumnado de la Licenciatura en Psicología. Que la alumna festejó su cumpleaños e invitó a unas personas a su casa, que durante la tarde consumieron alcohol y en la noche se definieron espacios para algunas personas que se quedaron a dormir, que en la cama se acostaron tres personas entre ellas la alumna que presenta la queja y el estudiante que es acusado y que además durante el día tuvo acercamientos incómodas con otras personas. Enseguida dio

lectura al documento del dictamen a partir del apartado de “Valoración de cada una de las pruebas y alegatos”.

El Mtro. Teseo López señaló que el alumno, tanto en su escrito como la entrevista, reconoció que había cometido la falta. Además, reconoció que tenía problemas con su manera de beber y que ya había cometido otros errores en otras ocasiones relacionados con su consumo de alcohol, pero que estaba dispuesto a buscar ayuda.

La Presidenta preguntó cuál había sido el sentido de la participación del área de la defensoría.

Al respecto, la Secretaria comentó que la titular de la Defensoría participó en las reuniones, brindo opiniones e hizo preguntas durante las entrevistas. Señaló que fue una participación muy activa, pero el dictamen fue directamente propuesto por la Comisión.

Por su parte, el Mtro. Teseo López agregó que la participación de la defensora fue muy propositiva, puntual en las preguntas que les formuló a los alumnos, incluso de una manera muy objetiva; además, su opinión fue muy centrada, razonable y sin apasionamientos.

La Dra. Laura Díaz comentó que era importante la recomendación al alumno para buscar ayuda en la atención de su problema de alcoholismo.

Enseguida, la Secretaria puso a votación el dictamen de la Comisión de Faltas, el cual fue aprobado por unanimidad de las trece personas presentes.

ACUERDO:

1.1: Aprobación del dictamen de la Comisión de Faltas del Consejo Divisional, consistente en:

UNO: Se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco aplicar la medida administrativa consistente en Suspensión por dos trimestres a partir del trimestre 24-O al alumno [REDACTED] (matrícula [REDACTED]), de Licenciatura en Psicología, por haber cometido la falta grave prevista en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado. Lo anterior, conforme a los artículos 12, fracción III y 14 del ordenamiento citado.

DOS: Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, del Reglamento del Alumnado, se recomienda al alumno [REDACTED] (matrícula [REDACTED]), de Licenciatura en Psicología, que se acerque a alguna instancia, institución, organismo, organización, entre otros, para encontrar opciones que le permitan fomentar el respeto a la dignidad humana; que asista a la Sección de Servicio Social y Orientación Educativa

de la Unidad a fin de recibir la orientación y el apoyo psicológico que requiera; así como asistir a algún grupo de autoayuda para tratar su consumo del alcohol.

Al ser una sesión privada y para tal efecto, la Presidenta dio por concluida la sesión 24.24 siendo las 8:40 horas del día jueves 31 de octubre de 2024.

Dra. Esthela Irene Sotelo Núñez
Presidenta

Dra. María del Pilar Berrios Navarro
Secretaria